



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 31 de Marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

**VISTO;**

Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MDPN de fecha 02 de Enero de 2023; Informe de Verificación N° 001-RR.HH-FECM/MDPN/2023 de fecha 27 de marzo de 2023; Memorandum N° 2074-2023/GM/MDPN/DMM/ de fecha 31 de marzo de 2023; y

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MDPN de fecha 02 de Enero de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al ABOG. DANIEL MARTINEZ MELCHOR en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 A.S. Confianza;

Que, Informe de Verificación N° 001-RR.HH-FECM/MDPN/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, el Abg. Fabio Ernesto Cueto Mansilla - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que conforme al Artículo 3 del DU 002-2023 - Vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al regimen del Servicio Civil 3.1 Disponer la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al regimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, de acuerdo al Artículo mencionado la Unidad de Recursos Humanos determina que, en razón al Decreto Supremo 044-2023-EF se ha determinado que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha conforme al anexo II ítem 134 nuestra municipalidad es una entidad priorizada; ahora bien de acuerdo al quinto considerando del Decreto Supremo señala: "Que mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa





que el Costo de la Vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de S/.30 137 940,00, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023”;

Que, sobre lo expuesto líneas arriba la Unidad de Recursos Humanos considera; que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, es una entidad priorizada y que la transferencia presupuestal corresponde al pago remunerativo del periodo de marzo a diciembre del 2023; Sin embargo, el Decreto Supremo 044-2023-EF se publicó el día 26 de marzo entrando en vigencia el día 27 de marzo de 2023, ahora bien, siguiendo con el procedimiento corresponde analizar y o verificar: El cumplimiento de perfil establecido por SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE; La Verificación que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública; El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 53 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, según lo precisado en el Informe Técnico N° 00482-2023-SERVIR-GPGSCEN, numeral 2.11 indica que, en último caso, la ORH, para la modificación del régimen laboral de dichos funcionarios, en el informe de verificación y otro análogo; deberá precisar los siguientes datos: **El regimen laboral primigenio que vincula al funcionario; el inicio y el término de aplicación del régimen primigenio; el inicio del regimen del servicio civil aplicable;**

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos INDICA que según lo verificado del Informe Técnico N° 00482-2023-SERVIR-GPGC numeral 2.9; indica que el Gerente Municipal - Daniel Martínez Melchor si cumple con el perfil de puesto de acuerdo a la tipología de nuestra entidad Grupo de Gobierno Local A2, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley, así como también se ha realizado la verificación en el Registro de Sanciones contra servidores civiles, transparencia, Registro de deudores alimenticios morosos, registro de deudores judiciales morosos, teniendo la calificación de los datos ingresados no presentan registros;

Que, sobre la Contraprestación (Remuneración del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo) en el marco del Decreto Supremo 029-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los montos por concepto de compensación económica bajo el regimen de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, para gerentes regionales y gerentes municipales corresponde para esta entidad municipal aplicar el monto de S/. 7,200.00.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos SEÑALA que ha verificado el cumplimiento del perfil de puesto para funcionario público (Gerente Municipal – actualmente vinculado a la entidad) grupo de gobierno local A2 y adjuntado las declaraciones juradas del servidor, RECOMENDANDO la modificación del acto resolutivo en el sentido que se **INCORPORA** al Gerente Municipal temporal y excepcionalmente, al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el Marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y precisese que el vínculo se inicie a partir del 01 de abril de 2023; debiendo dejar sin efecto respecto a la vinculación mediante el regimen del D.L. 1057, Decreto Legislativo que regula el regimen especial de contratación administrativa de servicio;





Que, mediante Memorándum N° 2074 - 2023/GM/MDPN/DMM/ de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, remite el Informe de Verificación N° 001-RR.HH-FECM/MDPN/2023, para que se cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía para atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se **INCORPORA** al Gerente Municipal temporal y excepcionalmente al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el Marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y **PRECISESE** que el vínculo se inicie a partir del 01 de abril de 2023; debiendo dejar sin efecto respecto a la vinculación mediante el régimen del D.L. 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL MILCAR SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE

